

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 1 de 25

**REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS
FORMATIVAS EXTRAACADÉMICAS
(EFE)
N°31-R-2019**

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 2 de 25

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II: FLUJOGRAMA Y NORMATIVIDAD DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EXTRAACADÉMICAS (EFE)	6
1. INTRODUCCIÓN A LAS COMPETENCIAS SELLO UP	8
2. HABILIDADES INTRAPERSONALES	9
3. HABILIDADES INTERPERSONALES	10
4. SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	12
5. LIDERAZGO	13
6. INNOVACIÓN O INVESTIGACIÓN	15
7. INTERNACIONALIZACIÓN	17
8. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	19
9. PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	21
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES TRANSITORIAS	25

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 3 de 25

INTRODUCCIÓN

El Modelo Educativo de la Universidad del Pacífico, señala en su primer principio orientador, que el estudiante es el centro de una formación universitaria basada en competencias, la cual busca “proporcionar una formación integral que ofrezca aprendizajes relevantes, pertinentes y significativos”. (Dirección de Gestión del Aprendizaje y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Pacífico, 2018, pp.4) Precisa también que “la educación basada en competencias implica una formación integral que alude directamente al desarrollo de las dimensiones cognoscitivas, emocionales, procedimentales, axiológicas y actitudinales que conforman a la persona”. (Dirección de Gestión del Aprendizaje y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Pacífico, 2018, pp.4)

El Perfil General del Egresado UP precisa las competencias generales que se busca desarrollar durante el pregrado, independientemente de la carrera a la que pertenecen los estudiantes. Estas competencias denominadas “Sello UP” son las siguientes: comunicación efectiva, trabajo en equipo, ética y responsabilidad social, pensamiento crítico y liderazgo, y buscan ser el rasgo distintivo de los egresados de la UP, por lo que toda la actividad académica y extraacadémica debe estar orientada a desarrollarlas y fortalecerlas. (Dirección de Gestión del Aprendizaje y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Pacífico, 2018)

Así, “el perfil de egreso es resultado tanto de los elementos disciplinares generales, propios de cada carrera, y de las actividades extraacadémicas que se experimenta en la vida universitaria”. (Dirección de Gestión del Aprendizaje y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Pacífico, 2018, pp.5)

Lo anterior se traduce en el Reglamento de Estudios de Pregrado en el siguiente enunciado:

“La formación profesional e integral de los estudiantes de la Universidad del Pacífico (UP) se lleva a cabo a través de sus Facultades mediante:


- a. asignaturas obligatorias o electivas (Cursos, Seminarios y Talleres); y
- b. experiencias formativas extraacadémicas obligatorias que contribuyan a la formación profesional e integral del estudiante.” (Universidad del Pacífico, 2018, pp.3) ¹

El Plan de Experiencias Formativas Extraacadémicas (Plan EFE), cuyo reglamento es desarrollado en el presente documento, es el conjunto estructurado de experiencias que forman parte esencial de la vida universitaria.

La propuesta integral ha sido concebida en base a los siguientes principios:


- a. **Constructivismo** como teoría general del aprendizaje en las EFE, facilitando la incorporación de nuevos elementos vinculándolos con conocimientos previos. Las doce (12) EFE cuentan con objetivos de aprendizaje articulados, son secuenciales y acumulativas en términos de los aprendizajes de los estudiantes.

¹ Reglamento de Estudios de Pregrado N° 4-R-2018 aprobado por el Consejo Universitario en sesión del 26 de febrero de 2018.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 4 de 25

- b. **Inteligencias múltiples** de los estudiantes son tomadas en cuenta para una oferta de experiencias variada, de tal manera que seleccionen aquellas de su preferencia.
- c. **Pedagogía ignaciana** como modelo para la generación de aprendizajes en base al aspecto vivencial de las experiencias formativas. Sus componentes son: contextualización, experiencia, reflexión, acción, evaluación.
- d. **Acompañamiento para el autoaprendizaje** del propio estudiante, logrando que se haga corresponsable de su formación.

A continuación, se presenta las disposiciones generales, flujograma y normatividad de las doce (12) experiencias formativas extraacadémicas (EFE), definiendo en cada caso su objetivo y la contribución al desarrollo de las Competencias Sello UP, prestando particular atención al componente socio emocional y actitudinal de las mismas.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 5 de 25

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

La valorización de las Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE) se da a través de los créditos extraacadémicos. La obtención de doce (12) créditos extraacadémicos, es requisito para egresar de la Universidad del Pacífico.

En el certificado de estudios de cada estudiante se incluirán los créditos extraacadémicos aprobados por su participación en las EFE, indicando el tipo y el período académico en el que se realizaron.


La Dirección de Formación Extraacadémica (DFE) es la unidad encargada de la coordinación con las unidades responsables de cada EFE. Al finalizar cada período académico, la DFE reconocerá los créditos extraacadémicos correspondientes de los estudiantes que hayan aprobado los criterios de evaluación para cada caso.

Es responsabilidad de cada estudiante matricularse en estas experiencias de manera correcta y oportuna, así como cumplir con los requisitos de evaluación para el reconocimiento de los créditos. En caso el estudiante se retire del semestre académico se realizará automáticamente su retiro de todas las EFE en las que haya estado matriculado, aun cuando el crédito extraacadémico correspondiente a las mismas hubiera sido reconocido (REC) en el sistema.

A continuación, se detallan las experiencias y las unidades responsables de cada una de ellas:

Tabla N°1
Unidades responsables y créditos extraacadémicos

	EXPERIENCIA FORMATIVA EXTRAACADÉMICA		UNIDAD RESPONSABLE	CRÉDITOS
1	Introducción a las competencias Sello UP		DFE	1
2	Habilidades intrapersonales		DFE	1
3	Habilidades interpersonales		DFE	1
4	Servicio social universitario	Sensibilización Social 1	DFE	1
5		Sensibilización Social 2	DFE	1
6	Liderazgo		DFE	1
7	Innovación o Investigación		Emprende UP CIUP	1
8	Internacionalización		Relaciones Internacionales	1
9	Fortalecimiento de competencias profesionales	Taller de preparación para la vida profesional	DFE	1
10		Taller de fortalecimiento de competencias profesionales	DFE	1
11	Prácticas preprofesionales	Práctica preprofesional 1	Contacto Profesional	1
12		Práctica preprofesional 2	Contacto Profesional	1
Total de créditos extraacadémicos →				12

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 6 de 25

El presente Reglamento de EFE entra en vigencia a partir del semestre académico 2019-I para todo estudiante que ingresó a la Universidad a partir del semestre académico 2017-I (ver normas transitorias en el capítulo III del presente documento).

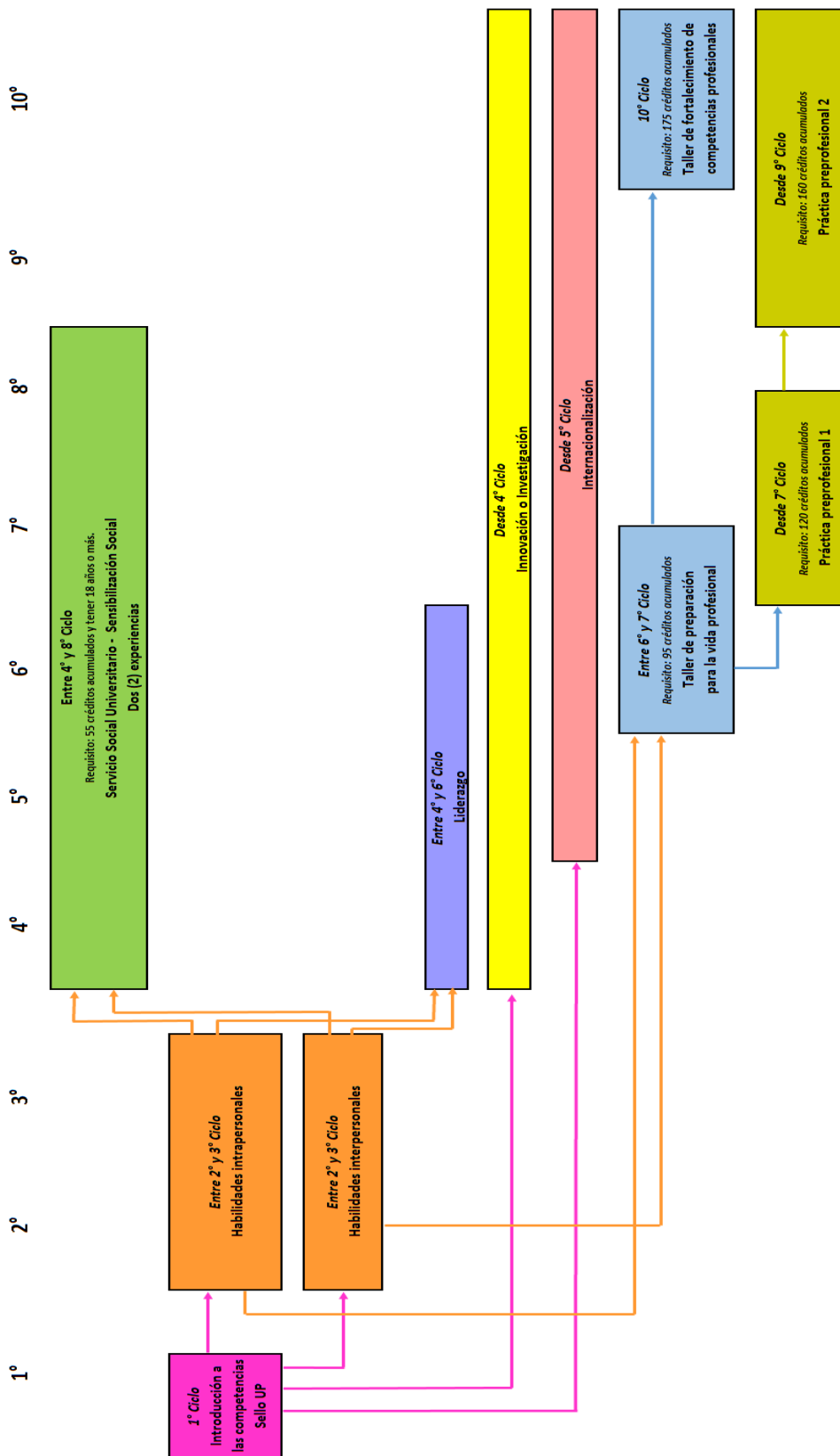
CAPÍTULO II FLUJOGRAMA Y NORMATIVIDAD DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EXTRAACADÉMICAS (EFE)


Tabla N°2

Resumen de requisitos y ciclos académicos sugeridos para la realización de las EFE.

EFE	REQUISITO	CICLO ACADÉMICO SUGERIDO
Introducción a las competencias Sello UP	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno. 	1° ciclo. (matrícula automática)
Habilidades intrapersonales	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a las competencias Sello UP. 	Entre 2° y 3° ciclo.
Habilidades interpersonales	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a las competencias Sello UP. 	Entre 2° y 3° ciclo.
Servicio Social Universitario – Sensibilización Social 1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades intrapersonales. • Habilidades interpersonales. • Mayoría de edad (18 años o más). • 55 créditos acumulados. 	Entre 4° y 8° ciclo (sujeto al requisito de los créditos acumulados).
Liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades intrapersonales. • Habilidades interpersonales. 	Entre 4° y 6° ciclo.
Innovación o Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a las competencias Sello UP. • Solo para los talleres de investigación: curso académico Investigación académica. 	Desde 4° ciclo.
Internacionalización	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a las competencias Sello UP. • Los establecidos por cada modalidad. 	Desde 5° ciclo.
Taller de preparación para la vida profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades intrapersonales • Habilidades interpersonales • 95 créditos acumulados. • Solo para la carrera de Derecho: 55 créditos acumulados. 	Entre 6° y 7° ciclo (sujeto al requisito de los créditos acumulados).
Taller de fortalecimiento de competencias Profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de preparación para la vida profesional. • 175 créditos acumulados. 	10° ciclo (sujeto al requisito de los créditos acumulados).
Práctica Preprofesional 1 ²	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de preparación para la vida profesional. • 120 créditos acumulados. 	Desde 7° ciclo (sujeto al requisito de los créditos acumulados).
Práctica Preprofesional 2	<ul style="list-style-type: none"> • Práctica preprofesional 1 • 160 créditos acumulados. 	Desde 9° ciclo (sujeto al requisito de los créditos acumulados).

² Los estudiantes de la Facultad de Derecho se rigen bajo la normativa del Reglamento de prácticas de la Facultad de Derecho N° 14-R-2010.



 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 8 de 25

A continuación, se procede a detallar la normatividad referente a cada una de las Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE).

1. INTRODUCCIÓN A LAS COMPETENCIAS SELLO UP (Una EFE / Un crédito)

1.1. Objetivo

Conocer las competencias “Sello UP” e identificar las características y recursos personales que contribuirán al fortalecimiento de las mismas. Dicho proceso le permitirá comprender el sentido de las diferentes Experiencias Formativas Extraacadémicas que deberá cumplir y su importancia en la Propuesta Formativa de la Universidad.

1.2. Unidad responsable

Dirección de Formación Extraacadémica.

1.3. Precisiones

La presente EFE está programada para ser llevada por el estudiante en su primer semestre académico y es requisito para la inscripción en las siguientes Experiencias Formativas Extraacadémicas.

1.4. Requisitos

Ninguno.

1.5. Inscripción

La inscripción se realiza automáticamente en conjunto con los cursos académicos correspondientes al primer semestre académico.³ No es posible retirarse de esta EFE.

1.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito extraacadémico correspondiente a la EFE Introducción a las competencias Sello UP, el estudiante deberá haber cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el silabo correspondiente.

1.7. Tiempo de dedicación

Veintiocho (28) horas lectivas.


1.8. Costo del crédito

El costo del presente crédito extraacadémico es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante.

1.9. Posibilidad de convalidación

Esta EFE no tiene opción de convalidación.

³ En caso no se inscriba al estudiante debido a un cruce de horarios, el estudiante será responsable de la matrícula en esta Experiencia Formativa Extraacadémica a partir del segundo semestre académico.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 9 de 25

2. HABILIDADES INTRAPERSONALES (Una EFE / Un crédito)

2.1. Objetivo

Profundizar en el autoconocimiento - a partir de experiencias de arte, cultura, deporte o desarrollo personal- identificando recursos personales para el desarrollo de las competencias “Sello UP”.

2.2. Unidad responsable

Dirección de Formación Extraacadémica.

2.3. Precisiones

2.3.1. El estudiante podrá elegir realizar la presente EFE mediante las experiencias que se ofrecen en las áreas de arte, cultura, deporte o desarrollo personal.

2.3.2. El estudiante podrá participar en esta experiencia, de manera paralela a su participación en la experiencia de habilidades interpersonales.

2.3.3. Esta experiencia es requisito para la inscripción en las EFE: Servicio Social Universitario - Sensibilización social, Liderazgo y Taller de preparación para la vida profesional.

2.4. Requisitos

Reconocimiento del crédito extraacadémico correspondiente a la EFE Introducción a las competencias Sello UP.

2.5. Inscripción

2.5.1. La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el calendario académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción en experiencias formativas extraacadémicas por anulación y matrícula extemporánea de pregrado.

2.5.2. El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el capítulo IV, artículos 11, 12 y 13; del Reglamento de Estudios de Pregrado N° 4-R-2018.


2.5.3. El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las experiencias es de doce (12) participantes.

2.5.4. Realizada la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá retirarse de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Académico oficial, debiendo pagar el costo administrativo correspondiente⁴, sin pago por el costo de la EFE. Luego de esa fecha, podrá retirarse asumiendo además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

2.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito extraacadémico correspondiente a la EFE de Habilidades intrapersonales, el estudiante deberá haber cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el silabo correspondiente.

⁴ Monto determinado por la Dirección General de Administración de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 10 de 25

2.7. Duración

Veintiocho (28) horas lectivas.

2.8. Costo del crédito

El costo del presente crédito extraacadémico es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante. Si el costo de alguna de las experiencias difiere de la equivalencia señalada, se comunicará oportunamente durante la matrícula.

2.9. Posibilidad de convalidación

Ver punto 3.9. del presente reglamento.

3. HABILIDADES INTERPERSONALES (Una EFE / Un crédito)

3.1. Objetivo

Profundizar en las habilidades interpersonales -a partir de experiencias de arte, cultura, deporte o desarrollo personal- para contribuir al manejo de relaciones y la creación de redes sociales identificando recursos para el desarrollo de las competencias “Sello UP”.

3.2. Unidad responsable

Dirección de Formación Extraacadémica.

3.3. Precisiones


- 3.3.1. El estudiante podrá elegir realizar la presente EFE mediante las experiencias que se ofrecen en las áreas de arte, cultura, deporte o desarrollo personal.
- 3.3.2. El estudiante podrá participar en esta experiencia, de manera paralela a su participación en la experiencia de habilidades intrapersonales.
- 3.3.3. Esta experiencia es requisito para la inscripción en las EFE: Servicio Social Universitario - Sensibilización Social, Liderazgo Responsable y Taller de preparación para la vida profesional.

3.4. Requisitos

Reconocimiento del crédito extraacadémico correspondiente a la EFE Introducción a las competencias Sello UP.

3.5. Inscripción

- 3.5.1. La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el calendario académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción en experiencias formativas extraacadémicas por anulación y matrícula extemporánea de pregrado.
- 3.5.2. El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el capítulo IV, artículos 11, 12 y 13; del Reglamento de Estudios de Pregrado N° 4-R-2018.
- 3.5.3. El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las experiencias es de doce (12) participantes.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 11 de 25

3.5.4. Realizada la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá retirarse de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Académico oficial, debiendo pagar el costo administrativo correspondiente⁵, sin pago por el costo de la EFE. Luego de esa fecha, podrá retirarse asumiendo además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

3.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito extraacadémico correspondiente a la EFE de Habilidades interpersonales, el estudiante deberá haber cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo correspondiente.

3.7. Tiempo de dedicación

Veintiocho (28) horas lectivas.

3.8. Costo del crédito

El costo del presente crédito extraacadémico es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante. Si el costo de alguna de las experiencias difiere de la equivalencia señalada, se comunicará oportunamente durante la matrícula.

3.9. Posibilidad de convalidación

En los casos que se describen a continuación, el estudiante podrá solicitar la convalidación de dos EFE: una de Habilidades intrapersonales y la otra de Habilidades interpersonales, siempre que ya tenga reconocido el crédito correspondiente a la EFE Introducción a las competencias Sello UP.


3.9.1. Deportistas destacados (seleccionados nacionales). Requisito: constancia de la federación deportiva correspondiente que acredite al estudiante como seleccionado nacional activo en el último año. La constancia deberá ser impresa en formato oficial y firmada por la autoridad competente.

3.9.2. Artistas profesionales. Requisito: constancia de la institución artística correspondiente que acredite al estudiante como artista profesional y con actividad artística realizada en el último año. La constancia deberá ser impresa en formato oficial y firmada por la autoridad competente.

3.9.3. Miembros de las selecciones deportivas UP, elencos artísticos UP o brigadas UP. Requisito: permanencia de dos semestres consecutivos. En este caso la convalidación de los dos (2) créditos es automática una vez cumplido el año de permanencia.

Para el caso de deportistas destacados (seleccionados nacionales) y artistas profesionales, el plazo máximo para presentar solicitudes de convalidación será durante el semestre que sigue al cumplimiento del requisito de acreditación de actividad o permanencia.

⁵ Monto determinado por la Dirección General de Administración de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 12 de 25

4. **SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO – SENSIBILIZACIÓN SOCIAL** (dos EFE / dos créditos)

4.1. **Objetivo**

Promover en los estudiantes el desarrollo de una visión amplia y comprensión profunda de la realidad social peruana a partir de su participación comprometida y responsable en iniciativas, proyectos o actividades, de grupos organizados que buscan contribuir al bienestar de grupos vulnerables y al desarrollo sostenible de las comunidades.

4.2. **Unidad responsable**

Dirección de Formación Extraacadémica (DFE)

4.3. **Precisiones**

El estudiante podrá elegir sus dos experiencias de Servicio social universitario – Sensibilización social (SSU) entre las que ofrece la DFE en alianza con diversas organizaciones sociales.

4.4. **Requisitos**

4.4.1. Ser mayor de edad.

4.4.2. El estudiante debe contar con un mínimo de 55 créditos acumulados, incluidos los correspondientes a las experiencias extraacadémicas Habilidades Intrapersonales y Habilidades Interpersonales. En caso las actividades –por su nivel de complejidad- requieran un mayor número de créditos acumulados, se indicará oportunamente en la oferta de EFE del semestre que corresponda.

4.5. **Inscripción**

4.5.1. La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el calendario académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción en experiencias formativas extraacadémicas por anulación y matrícula extemporánea de pregrado.

4.5.2. El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el capítulo IV, artículos 11, 12 y 13; del Reglamento de Estudios de Pregrado N° 4-R-2018.


4.5.3. El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las experiencias es de doce (12) participantes.

4.5.4. Realizada la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá retirarse de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Académico oficial, debiendo pagar el costo administrativo correspondiente⁶, sin pago por el costo de la EFE. Luego de esa fecha, podrá retirarse asumiendo además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

4.6. **Consideraciones para el reconocimiento del crédito:**

4.6.1. Aprobar la evaluación de acuerdo con los indicadores establecidos por la Dirección de Formación Extraacadémica.

⁶ Monto determinado por la Dirección General de Administración de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 13 de 25

4.6.2. Cumplir con las horas efectivas de servicio social universitario - sensibilización social y los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo correspondiente.

4.7. Tiempo de dedicación para el reconocimiento del crédito:

Treinta (30) horas de Servicio Social Universitario efectivo y hasta 10 horas de coordinación y sesiones pedagógicas por cada experiencia.

4.8. Costo del crédito

El costo equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante. Si el costo de alguna de las experiencias difiere de la equivalencia señalada, se comunicará oportunamente durante la matrícula.

4.9. Posibilidad de convalidación para el reconocimiento del crédito

Solo es posible convalidar una (1) de las dos experiencias formativas extraacadémicas de SSU.

Al inicio de cada semestre académico, la DFE enviará una convocatoria para aquellos estudiantes que deseen convalidar una experiencia externa de servicio social universitario - sensibilización social. Los estudiantes deberán inscribir la experiencia, la cual será sometida a evaluación por la Coordinación de Servicio Social Universitario de la DFE.

En caso sea aprobada, las horas de SSU - Sensibilización Social se contabilizarán a partir de la comunicación de la aprobación. Además, al finalizar la experiencia deberá aprobar la evaluación de acuerdo con los indicadores y procedimientos establecidos por la DFE.

5. LIDERAZGO (Una EFE / Un crédito)

5.1. Objetivo

Profundizar en la comprensión de sí mismos y del entorno y poner ese conocimiento al servicio del ejercicio de un liderazgo ético y socialmente responsable.

5.2. Unidad responsable

Dirección de Formación Extraacadémica.

5.3. Precisiones


El estudiante podrá obtener el presente crédito a través de la participación en los talleres vivenciales de liderazgo que se ofrecen a lo largo del año.

5.4. Requisitos

Reconocimiento de los créditos extraacadémicos correspondientes a las EFE Habilidades intrapersonales y Habilidades interpersonales.

5.5. Inscripción

5.5.1. La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el calendario académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción en

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 14 de 25

experiencias formativas extraacadémicas por anulación y matrícula extemporánea de pregrado.

5.5.2. El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el capítulo IV, artículos 11, 12 y 13; del Reglamento de Estudios de Pregrado N° 4-R-2018.

5.5.3. El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las experiencias es de doce (12) participantes.

5.5.4. Realizada la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá retirarse de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Académico oficial, debiendo pagar el costo administrativo correspondiente⁷, sin pago por el costo de la EFE. Luego de esa fecha, podrá retirarse asumiendo además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

5.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito el estudiante deberá haber cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo correspondiente.

5.7. Tiempo de dedicación

Veintiocho (28) horas lectivas.

5.8. Costo del crédito

El costo del presente crédito extraacadémico es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante. Si el costo de alguna de las experiencias difiere de la equivalencia señalada, se comunicará oportunamente durante la matrícula.

5.9. Posibilidad de convalidación

Las siguientes posibilidades de convalidación están sujetas a la participación en una versión reducida (ocho horas) del Taller vivencial de liderazgo. El costo de la versión reducida del taller se comunicará oportunamente de manera previa a la inscripción en el mismo.


5.9.1. Ser miembro de la Representación Estudiantil (REUP), para lo cual se requiere la validación del cargo de la REUP por parte de la Coordinación de Participación Universitaria.

5.9.2. Ser Representante Estudiantil de Aula (REA) destacado, para lo cual se requiere la validación del ejercicio destacado de funciones por parte de la Coordinación de Participación Universitaria.

5.9.3. Ser Presidente, Secretario General o Director de Área del Centro de Estudiantes de la Universidad del Pacífico (CEUP), para lo cual se requiere la validación del cargo ocupado en el CEUP por parte de la Coordinación de Participación Universitaria.

5.9.4. Líder destacado de una Organización Estudiantil UP, para lo cual se requiere la validación del ejercicio destacado de funciones por parte de la Coordinación de Participación Universitaria.

⁷ Monto determinado por la Dirección General de Administración de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 15 de 25

En estos casos se podrá reconocer el crédito extraacadémico de Liderazgo sin el requisito del reconocimiento de los créditos extraacadémicos correspondientes a las EFE de Habilidades intrapersonales y Habilidades interpersonales. Solo deberá tener reconocido el crédito correspondiente a la EFE Introducción a las competencias Sello UP.

6. INNOVACIÓN O INVESTIGACIÓN (Una EFE / Un crédito)

6.1. Objetivo

Fortalecer los recursos y capacidades de los estudiantes -a través de experiencias vivenciales de innovación o investigación- para el abordaje de desafíos complejos y para la generación de alternativas para la solución de problemas, con énfasis en la reflexión crítica y la apertura mental.

6.2. Unidad responsable

- 6.2.1. EFE de Innovación: Centro de Emprendimiento e Innovación – Empeude UP
- 6.2.2. EFE de Investigación: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico – CIUP

6.3. Precisiones

El estudiante podrá elegir realizar la presente EFE mediante los talleres de innovación o de investigación que se ofrecen durante la matrícula y son gestionados por Empeude UP y el CIUP respectivamente.


6.4. Requisitos

- 6.4.1. Reconocimiento del crédito extraacadémico correspondiente a la EFE Introducción a las competencias Sello UP.
- 6.4.2. Adicionalmente, para los talleres ofrecidos por el CIUP: reconocimiento del crédito académico correspondiente al curso Investigación académica.

6.5. Inscripción

- 6.5.1. La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el calendario académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción en experiencias formativas extraacadémicas por anulación y matrícula extemporánea de pregrado.
- 6.5.2. El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el capítulo IV, artículos 11, 12 y 13; del Reglamento de Estudios de Pregrado N° 4-R-2018.
- 6.5.3. El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las experiencias es de doce (12) participantes.
- 6.5.4. Realizada la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá retirarse de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Académico oficial, debiendo pagar el costo administrativo correspondiente⁸ sin pago por el costo de la EFE. Luego de esa fecha, podrá retirarse asumiendo además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

⁸ Monto determinado por la Dirección General de Administración de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 16 de 25

6.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito extraacadémico correspondiente a la EFE de Innovación o Investigación, el estudiante deberá haber cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo correspondiente.

6.7. Tiempo de dedicación

Veintiocho (28) horas lectivas.

6.8. Costo del crédito

El costo del presente crédito extraacadémico es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante.

6.9. Posibilidad de convalidación

El estudiante podrá convalidar la experiencia de innovación o investigación en los siguientes casos:

6.9.1. Ser reconocido por alguna institución o concurso de prestigio en temáticas de innovación o de investigación, para lo cual requiere presentar una constancia del reconocimiento recibido a Empeña UP o al CIUP (respectivamente según corresponda) para que la valide. Una vez que cuente con la validación de Empeña UP o el CIUP (constancia sellada), deberá presentarla a la Dirección de Formación Extraacadémica y solicitar la convalidación.


6.9.2. Colaborar en la investigación de un profesor a tiempo completo o a tiempo parcial con más de tres (3) semestres vinculado a la Universidad, acreditando un mínimo de cincuenta (50) horas efectivas de trabajo, las cuales podrán acumularse mediante la participación en un máximo de dos (2) proyectos inscritos en el CIUP.

6.9.2.1. Dentro de los primeros 15 días calendario como colaborador de la investigación, el estudiante deberá presentar a la DFE el Plan de Trabajo que ha coordinado con el profesor, el cual debe precisar el área temática de investigación y el detalle de las acciones a realizar (el formato de ese plan debe solicitarlo en la DFE). Dentro de las actividades específicas que puede realizar el estudiante se consideran válidas las siguientes tareas:

- (i) Búsqueda, procesamiento y sistematización de información (bibliografía, bases de datos, otros).
- (ii) Realización de trabajo de campo: grupos focales, aplicación de encuestas, entrevistas en profundidad, etc.
- (iii) Elaboración de presentaciones para conferencias, congresos, seminarios y otros eventos académicos.
- (iv) Elaboración de casos para estudio y ejercicio con los estudiantes.

6.9.2.2. Para la convalidación, el estudiante deberá presentar a la DFE una evaluación del desempeño en función a los objetivos formativos de la experiencia de investigación, firmada por el profesor (el formato de la evaluación debe solicitarlo en la DFE).

6.9.3. Realizar una práctica preprofesional de investigación, de acuerdo a lo estipulado en el punto nueve del presente reglamento.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 17 de 25

6.9.4. Participar en los procesos de preparación para los *Moot Court* que organiza la Facultad de Derecho. Para la convalidación, el estudiante deberá presentar a la DFE una evaluación del desempeño en función a los objetivos formativos de la experiencia de investigación, firmada por el Decano de la Facultad de Derecho (el formato de la evaluación debe solicitarlo en la DFE).

7. INTERNACIONALIZACIÓN (Una EFE / Un crédito)

7.1. Objetivo

Promover la exposición a experiencias de carácter internacional entre los estudiantes con la finalidad de que refuercen las competencias Sello UP y destrezas necesarias para desempeñarse en un entorno global.

7.2. Unidad responsable

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y Facultades.

7.3. Precisiones

Las experiencias de internacionalización se clasifican en las siguientes modalidades:

7.3.1. **Doble grado internacional.**

Programa de pregrado que ofrece la Universidad en conjunto con alguna universidad internacional que permite al estudiante acceder a grados académicos en ambas instituciones.


7.3.2. **Programas de intercambio de estudiantes.**

Tienen como objetivo fomentar la movilidad de los estudiantes a instituciones académicas internacionales con las que la Universidad mantiene convenios de cooperación. La duración del periodo de intercambio de estudiantes es usualmente de un (1) semestre académico.

7.3.3. **Viajes de estudio.**

Son viajes de estudio oficiales que promueve la UP cuyo objetivo es proporcionar a los estudiantes una perspectiva global sobre la forma de hacer negocios, las diferencias culturales y el entorno en los países de destino. El costo y fechas de estas experiencias, serán comunicados oportunamente por los organizadores de las mismas. La duración debe ser de un mínimo de cinco (5) días. Durante el viaje los estudiantes participan de clases magistrales, visitas empresariales y visitas culturales, las cuales brindan un panorama amplio de la forma de hacer negocios en el destino visitado.

Adicionalmente, se considera viaje de estudio a aquel en el cual el estudiante viaje en calidad de ponente o participante de un evento organizado por una institución extranjera. En esta categoría también se considerarán los cursos de verano o *summer programs* y los electivos en el extranjero ofrecidos por la ORI.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 18 de 25

7.3.4. Competencias internacionales.

Propuesta académica con formato competitivo, cuyo propósito es representar a la Universidad ante instituciones extranjeras.

7.3.5. Semana internacional.

Son seminarios desarrollados por ponentes internacionales afiliados a una escuela u organización extranjera. Serán ofrecidos en los horarios definidos por la Universidad y la duración de cada seminario internacional es de un mínimo de 16 horas.

7.3.6. Conferencias internacionales.

Desarrolladas por ponentes internacionales afiliados a una escuela u organización extranjera. Serán ofrecidas en cualquier momento del año de acuerdo con la disponibilidad. El estudiante debe certificar la asistencia a conferencias internacionales por un total de 16 horas.

7.3.7. Prácticas preprofesionales en el extranjero.

Prácticas preprofesionales realizadas en el extranjero en una institución reconocida internacionalmente. Si el estudiante ha reconocido esta experiencia como práctica pre profesional (ver punto 9.3.7. del presente reglamento) puede solicitar a la ORI el reconocimiento adicional como crédito de internacionalización.

7.3.8. Acompañante “Buddy UP” de un estudiante de intercambio.

Un acompañante es un estudiante regular UP que busca promover su experiencia intercultural a través del contacto con un estudiante internacional. Su principal función es brindar apoyo a nivel de vida universitaria, antes y durante un semestre académico. Adicionalmente, brindar un acompañamiento continuo para la adecuada adaptación del estudiante de intercambio en el país. El estudiante deberá ejercer la función de *Buddy UP* al menos dos semestres académicos.

7.4. Requisitos

- 7.4.1. Reconocimiento del crédito extraacadémico correspondiente a la EFE Introducción a las competencias Sello UP.
- 7.4.2. Cada modalidad de experiencia de internacionalización puede establecer requisitos adicionales para participar.

7.5. Inscripción

Cada experiencia maneja su propio sistema de inscripción. La oferta se hará pública oportunamente por la ORI o las Facultades, en los diferentes medios de difusión que la Universidad contempla para este fin.

7.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito de internacionalización el estudiante es responsable de acercarse a la ORI a presentar la constancia de participación en la EFE de internacionalización elegida. Para hacerlo, debe gestionar de manera previa, la constancia que acredite el cumplimiento de las condiciones estipuladas para cada modalidad. Se sugiere tomar en cuenta la siguiente tabla:


 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 19 de 25

Tabla N°3
Responsables de emisión de constancias

Experiencias de internacionalización	Emite la constancia
a. Doble grado internacional	Facultades
b. Intercambio de estudiantes	ORI
c. Viaje de estudios	ORI
d. Competencia internacional	Entidad organizadora de la competencia
e. Semana internacional	ORI
f. Conferencias internacionales	ORI y/o Facultades
g. Prácticas pre profesionales en el extranjero	Contacto Profesional
h. Acompañante “Buddy UP”	ORI

Es responsabilidad del estudiante acercarse a la ORI a informarse del procedimiento para la presentación y/o solicitud de las mencionadas constancias.

La ORI remitirá a la Dirección de Formación Extraacadémica (DFE) la relación de estudiantes a los que se les reconocerá el crédito extraacadémico de internacionalización, de acuerdo al cronograma de procesos que la DFE enviará cada semestre académico.

7.7. Tiempo de dedicación

El tiempo de dedicación es variable para cada tipo de experiencia.

7.8. Costo del crédito

El costo del crédito es variable para cada tipo de experiencia.

7.9. Posibilidad de convalidación


Esta EFE no contempla otras posibilidades de convalidación fuera de las detalladas en el presente reglamento.

8. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (Dos EFE / dos créditos)

8.1. Objetivo

Fortalecer en los estudiantes, competencias, habilidades y destrezas demandadas por el mercado laboral, para facilitar la inserción en el mismo y optimizar el desempeño, tanto en beneficio propio como de las empresas e instituciones para las que eventualmente trabajen.

8.2. Unidad responsable

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 20 de 25

Dirección de Formación Extraacadémica.

8.3. Precisiones

Las experiencias de fortalecimiento de competencias profesionales son dos (2):

- 8.3.1. Taller de Preparación para la Vida Profesional (TPVP): permite la obtención de un (1) crédito extraacadémico. Es requisito para la inscripción de las prácticas preprofesionales, quiere decir que mientras el estudiante no tenga reconocido el crédito que corresponde a esta actividad, no podrá inscribir las prácticas preprofesionales que la Universidad le pide como requisito para egresar.
- 8.3.2. Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales (TFCP): permite la obtención de un (1) crédito extraacadémico.

8.4. Requisitos

8.4.1. Para la matrícula en el Taller de preparación para la vida profesional (TPVP):

8.4.1.1. Reconocimiento de los créditos extraacadémicos correspondientes a las EFE Habilidades intrapersonales y Habilidades interpersonales.

8.4.1.2. Noventa y cinco (95) créditos acumulados. En el caso de la carrera de Derecho, el mínimo de créditos es de cincuenta y cinco (55).

Se recomienda participar en el TPVP antes de los ciento veinte (120) créditos acumulados, que es el número de créditos mínimo necesario para poder inscribir prácticas preprofesionales; de esa manera el estudiante estará hábil para inscribir sus prácticas en cuanto tenga la oportunidad. En el caso de los estudiantes de Derecho, se recomienda participar antes de los ochenta (80) créditos acumulados, por la misma razón expuesta anteriormente.

8.4.2. Para la matrícula en el Taller de fortalecimiento de competencias profesionales (TFCP) el estudiante debe contar con un mínimo de ciento setenta y cinco (175) créditos acumulados, incluido el crédito correspondiente al TPVP.


8.5. Inscripción

8.5.1. La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el calendario académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción en experiencias formativas extraacadémicas por anulación y matrícula extemporánea de pregrado.

8.5.2. El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el capítulo IV, artículos 11, 12 y 13; del Reglamento de Estudios de Pregrado N° 4-R-2018.

8.5.3. El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las experiencias es de doce (12) participantes.

8.5.4. Realizada la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá retirarse de acuerdo a la fecha programada en el Calendario Académico

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 21 de 25

oficial, debiendo pagar el costo administrativo correspondiente⁹, sin pago por el costo de la EFE. Luego de esa fecha, podrá retirarse asumiendo además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

8.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito que corresponde a cada taller, el estudiante deberá haber cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo correspondiente.

8.7. Duración

Veintiún (21) horas lectivas para cada uno de los créditos.

8.8. Costo del crédito

El costo de cada uno de los créditos es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante.

8.9. Posibilidad de convalidación

Los presentes créditos extraacadémicos no tienen opción de convalidación.

9. PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (Dos EFE / dos créditos)

NOTA: los estudiantes de la Facultad de Derecho se rigen bajo la normativa del Reglamento de prácticas de la Facultad de Derecho N° 14-R-2010.

9.1. Objetivo

Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica y extraacadémica del pregrado y fomentar la interacción directa de los estudiantes con el mercado laboral, a fin de que tomen conciencia de las exigencias del mismo y refuercen las habilidades y destrezas necesarias para optimizar su desempeño laboral.

9.2. Unidad responsable

Oficina de Contacto Profesional, que reporta a la Dirección de Red Alumni y Bolsa de Trabajo.


9.3. Precisiones

Las prácticas preprofesionales se clasifican en cuatro (4) tipos:

9.3.1. Práctica en empresas u organizaciones: se desarrolla en empresas u organizaciones, sean estas públicas o privadas, en las que el estudiante tiene asignado un conjunto de funciones que le permiten conocer la dinámica organizacional y aplicar los conocimientos de su carrera.

9.3.2. Práctica de investigación: se realiza en el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico o en el departamento o área de investigación de una empresa u organización. Busca fortalecer la capacidad de análisis y estudio del estudiante, y complementa la formación de aquel que se inclina por la enseñanza y la investigación.

⁹ Monto determinado por la Dirección General de Administración de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 22 de 25

9.3.3. *Práctica de emprendimiento:* implica la puesta en marcha de una empresa propia y la presentación de los resultados de los últimos seis meses de operación.

9.3.4. *Práctica en provincia:* se realiza en una empresa u organización en provincia. Estas prácticas tienen, por lo general, carácter social y buscan contribuir con la solución de una problemática específica.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

9.3.5. El estudiante debe realizar dos (2) prácticas preprofesionales. Cada práctica le otorgará un (1) crédito extraacadémico. Solo a los estudiantes que realicen sus prácticas preprofesionales en provincias se les otorgarán automáticamente los dos (2) créditos extraacadémicos de prácticas preprofesionales.

9.3.6. El estudiante debe realizar sus dos (2) prácticas preprofesionales en diferentes empresas o instituciones. Serán casos excepcionales los siguientes:

9.3.6.1. *Para prácticas en empresas y organizaciones:* podrá realizar las dos (2) prácticas en la misma empresa u organización pero en áreas diferentes y bajo distintos supervisores inmediatos, con la aprobación previa de la Oficina de Contacto Profesional.

9.3.6.2. *Para prácticas de investigación:* podrá realizar las dos (2) prácticas en el CIUP o en el departamento o área de investigación de una empresa u organización, pero en dos proyectos de investigación diferentes y bajo distintos supervisores inmediatos, con la aprobación previa de la Oficina de Contacto Profesional.

9.3.6.3. *Para prácticas de emprendimiento:* el estudiante podrá reconocer las dos (2) prácticas por un mismo emprendimiento, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en la normativa vigente de Emprende UP y con la aprobación previa de la Oficina de Contacto Profesional.


9.3.7. Las prácticas que se realicen en el extranjero tendrán el valor de un (1) crédito, siempre que sean auspiciadas por una entidad reconocida internacionalmente e inscritas oportunamente. Solo una (1) práctica preprofesional de las dos (2) requeridas podrá ser realizada en el extranjero. A solicitud del estudiante, esta experiencia permite también el reconocimiento de un (1) crédito extraacadémico de Internacionalización (ver punto 7 del presente reglamento).

9.4. Requisitos

Para proceder con la INSCRIPCIÓN de las prácticas preprofesionales, se debe cumplir los siguientes requisitos:

9.4.1. Para la práctica preprofesional 1: contar con un mínimo de ciento veinte (120) créditos acumulados incluido el crédito extraacadémico correspondiente al Taller de preparación para la vida profesional (TPVP).

9.4.2. Para la práctica preprofesional 2: contar con un mínimo de ciento sesenta (160) créditos acumulados, incluido el crédito extraacadémico correspondiente a la práctica preprofesional 1.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 23 de 25

9.4.3. Para realizar práctica preprofesional en provincia: contar con un mínimo de ciento veinte (120) créditos acumulados incluido el crédito extraacadémico correspondiente al Taller de preparación para la vida profesional (TPVP).

9.5. Inscripción

9.5.1. Las prácticas preprofesionales pueden ser conseguidas por el propio estudiante o a través de la Oficina de Contacto Profesional, que publica las plazas ofrecidas por las empresas y entidades diversas en la Bolsa de Trabajo.

9.5.2. Una vez que el estudiante haya sido aceptado como practicante por la empresa u organización a la que ha postulado, debe inscribir la práctica dentro de los 15 primeros días útiles a partir del inicio de la misma, ingresando al sistema que indique la Oficina de Contacto Profesional para realizar la inscripción de acuerdo con el tipo de práctica que realizará, consignado en la ficha electrónica los datos de la empresa. Al finalizar el proceso, el estudiante recibirá un mensaje que indicará la fecha en la que deberá entregar los documentos requeridos para el reconocimiento de la práctica inscrita.

9.5.3. En el caso de las prácticas de Emprendimiento, el procedimiento es inscribirse como “estudiante regular de la universidad con empresa” de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente de Empeñe UP.

9.5.4. El estudiante que obtenga una plaza y que esta sea aprobada por la Oficina de Contacto Profesional, no podrá dejarla ni solicitar su cambio por otra, salvo por razones debidamente acreditadas y aprobadas por dicha Oficina. En caso de incumplimiento, el estudiante está sujeto a ser sancionado con el no reconocimiento de los créditos correspondientes a la práctica que deja y a la práctica con la cual reemplaza la primera.

9.5.5. No se registrarán como prácticas preprofesionales las realizadas en empresas que pertenezcan a la familia del estudiante.

9.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

9.6.1. Haber inscrito oportunamente la práctica.

9.6.2. Haber cumplido un (1) período de trabajo de dos (2) meses como mínimo, con un acumulado de, por lo menos, doscientas (200) horas de trabajo.


9.6.3. En el caso de las prácticas en empresas y organizaciones, de investigación, y en provincia, deberán presentar a través de la plataforma de Bolsa de Trabajo lo siguiente:

9.6.3.1. Un informe del estudiante sobre la labor realizada;

9.6.3.2. una constancia de práctica, emitida por la empresa.

Adicionalmente, entregar en la Oficina de Contacto Profesional, la hoja de evaluación, debidamente completada por el jefe inmediato del estudiante, en la cual debe constar que recibe como nota mínima aprobatoria catorce (14.00) en la evaluación de la práctica.

9.6.4. Las fechas de presentación de los documentos citados son 15 de febrero, 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, en función al periodo de práctica y la fecha en que se realizó la inscripción, la misma que debe realizarse con un mínimo de dos (2) meses de anterioridad. En el caso de las prácticas realizadas en provincia, la fecha

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 24 de 25

de entrega de los documentos correspondientes es el 15 de abril. En caso la fecha 15 coincida con un día no laborable, esta correrá al siguiente día útil.

9.6.5. En el caso de las prácticas de emprendimiento, el estudiante deberá presentar el resultado de los últimos 6 meses de operación a Emprende UP en el formato que la normativa vigente de Emprende UP estipule. Emprende UP será responsable de enviar a la Oficina de Contacto Profesional la relación de estudiantes que hayan cumplido con la presentación de resultados los días 15 de febrero, 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año.

9.6.6. Considerar lo siguiente:

9.6.6.1. El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de febrero será reconocido al finalizar los cursos extraordinarios realizados en los primeros meses del año.

9.6.6.2. El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de abril y el 15 de junio será reconocido al finalizar el primer semestre académico regular.

9.6.6.3. El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de agosto y el 15 de noviembre será reconocido al finalizar el segundo semestre académico regular.

9.7. Duración

Por cada crédito de Práctica preprofesional se debe completar un (1) período de trabajo de dos (2) meses como mínimo, con un acumulado de, por lo menos, doscientas (200) horas cronológicas. Se sugiere que no se superen las trescientos sesenta (360) horas cronológicas acumuladas por crédito.


En el caso de las prácticas de emprendimiento, este último debe contar con un mínimo de 6 meses de operación para el reconocimiento de un (1) crédito y con un mínimo de dieciocho (18) meses de operación para el reconocimiento de un segundo crédito.

9.8. Costo del crédito

Los créditos de Prácticas preprofesionales no implican costo.

9.9. Posibilidad de convalidación

Las prácticas preprofesionales no tienen opción de convalidación fuera de lo expuesto en el presente reglamento.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Extraacadémicas (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2019-I	
Sesión de fecha: 12 julio de 2019		Página 25 de 25

CAPÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente reglamento entra en vigencia en el semestre académico 2019-I para los estudiantes ingresantes desde el semestre académico 2017-I. En base a ello, se establecen las siguientes disposiciones transitorias.

1. **PARA LOS EGRESADOS QUE SE RIGEN POR EL REGLAMENTO APROBADO EN EL AÑO 1996:**
 - 1.1. Las actividades de servicio serán convalidadas como actividades de trabajo social comunitario.
 - 1.2. Las actividades de proyección y las de investigación se convalidarán como actividades de arte, cultura o deporte, debiendo realizar cuatro (4) de ellas.
 - 1.3. No es requisito el cumplimiento de las actividades de Fortalecimiento de competencias profesionales.
 - 1.4. Los egresados que aún tienen actividades paraacadémicas pendientes, podrán realizar las actividades faltantes o solicitar la amnistía de estas realizando el trámite en la Dirección de Formación Extraacadémica y el pago respectivo¹⁰.

2. **PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE RIGEN POR EL REGLAMENTO N°7-R-2011 (INGRESARON HASTA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II):**
 - 2.1. Deberán completar necesariamente, los nueve (9) créditos paraacadémicos que se establecen en su reglamento.
 - 2.2. Podrán completar los tres (3) créditos de arte, cultura, deporte o investigación escogiendo libremente participar en una EFE de Habilidades intrapersonales, Habilidades interpersonales, Liderazgo, Innovación o Investigación o Internacionalización.
 - 2.3. En caso efectúen cambio de carrera y el cambio de plan de estudios implique completar las 12 EFE, podrá convalidar la EFE Introducción a las competencias Sello UP siempre y cuando ya tenga reconocidos los créditos correspondientes a las EFE Habilidades intrapersonales y Habilidades interpersonales. Para ello, deberá realizar la solicitud y el trámite correspondiente en la Dirección de Formación Extraacadémica.

3. **PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE RIGEN POR EL REGLAMENTO N°31-R-2016 (QUE INGRESARON DESDE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I HASTA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II):**

Con relación a las experiencias de Servicio social universitario – Sensibilización Social: si ya había acumulado los créditos correspondientes a las experiencias de Servicio social universitario bajo la normativa anterior: sensibilización y profesión al servicio, las dos serán reconocidas como las experiencias de Servicio social universitario – Sensibilización social que están normadas en el presente reglamento.

Cualquier otro caso no contemplado en las disposiciones transitorias del presente reglamento, deberá ser puesto a consideración de la Dirección de Formación Extraacadémica.

¹⁰ Monto determinado por la Dirección General de Administración.